

Bogotá D.C.



Bogotá

Asunto: Respuesta a petición Rad. 2019ER [REDACTED] – PQRS [REDACTED] 2019 – INFORMACION CERROS ORIENTALES.

Cordial saludo Sr. [REDACTED]

Hemos recibido su petición por medio de la cual se solicita información detallada relacionada con los cerros orientales de Bogotá, particularmente de la localidad de San Cristóbal. Con respecto a esta solicitud, me permito realizar las siguientes precisiones:

- Los Cerros Orientales de Bogotá actualmente conforman la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y la Franja de adecuación (zona de amortiguación entre la ciudad de Bogotá y la Reserva). La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, es un área protegida de carácter nacional, declarada a través del Acuerdo 30 de 1976, expedido por el INDERENA. Esta reserva fue objeto de redelimitación y zonificación mediante la Resolución 463 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y su plan de manejo fue formulado y adoptado por la CAR a través de la Resolución 1141 de 2006.
- Mediante la Resolución 463 de 2005, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, se sustrajo de la reserva una franja de terreno para que cumpliera con la función amortiguadora entre dicha reserva y la ciudad, a la cual se le denominó la Franja de Adecuación. Esta sustracción motivó la Acción Popular No. 2005 – 0662 contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la CAR y el DAMA, de la cual se derivó el fallo de primera instancia del 27 de octubre de 2006 por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que fue apelado ante el Consejo de Estado, para que finalmente dicho Consejo emitiera fallo en segunda instancia en marzo de 2014.

Conforme a lo anterior, la autoridad ambiental competente para la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental es la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y para la Franja de Adecuación, la Secretaría Distrital de Ambiente. El Distrito Capital emitió el Decreto 485 de 2015 mediante el cual se adopta el “Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación”, que es de su competencia y la CAR el Plan de Manejo de la Reserva (Resolución 1766 de 2016) y el Plan de Uso Público (Resolución 792 de 2019) de la misma, documentos que regulan las actividades dentro de la Reserva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

<http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/cerros-orientales>. Finalmente, le remito el link de la CAR (<https://www.car.gov.co/vercontenido/172>), donde encontrará documentos relacionados con la reserva forestal.

Adicionalmente, me permito indicarle que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con un VISOR GEOGRÁFICO AMBIENTAL, el cual permite consultar y visualizar la información relacionada con calidad visual, de agua, suelo, aire, además de los componentes de la Estructura Ecológica Principal (Áreas Protegidas, Corredor Ecológico de Ronda, Parques Urbanos, Ronda Hidráulica, ZMPA) y determinantes ambientales. A este Visor se puede acceder desde la dirección web: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/visorgeo/> ó <http://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>. Además de visualizar el contenido, el VISOR GEOGRÁFICO permite descargar los shapefiles de la estructura ecológica principal y las determinantes ambientales de manera sencilla, para lo cual el usuario solo deberá crear un registro y acceder.

Adicionalmente, el Distrito en concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la información, cuenta con la plataforma de Datos Abiertos de Bogotá la cual busca promover la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC de acuerdo con la estrategia de Gobierno en Línea de Colombia. En este link podrá acceder a la información en formato WMS, GeoJSON, kmz, SHP, XLSX, DWG, entre otros: <https://datosabiertos.bogota.gov.co/>.

Finalmente, es importante mencionar que, para fines investigativos o académicos, es responsabilidad del usuario hacer uso y reutilización de la información, garantizando su integridad, calidad y oficialidad.

Atentamente,

PATRICIA MARIA GONZALEZ RAMIREZ
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL (E)

Proyectó: NATALIA CASTANEDA ANGARITA
Revisó: ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ
XXXXX

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS